



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO (FOFAE)

EMITEN LA PRESENTE;

CONVOCATORIA

A LOS INTERESADOS EN CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016 PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATEGICOS AGRÍCOLAS

OBJETIVO GENERAL:

Impulsar en coordinación con los gobiernos locales, la inversión en proyectos productivos o estratégicos agrícolas.

OBJETIVO ESPECIFICO:

Incentivar el desarrollo de actividades primarias agrícolas con proyectos productivos o estratégicos de impacto regional, estatal o local.

POBLACIÓN OBJETIVO:

La cobertura del presente programa es Nacional, de aplicación en las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal. Se atenderá prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de enero de 2013, a través de la página <http://sinhambre.gob.mx/>, así como aquellas localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

CRITERIOS GENERALES:

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y componente, los productores que cumplan con lo siguiente:

- Presentar documentos originales que acrediten a las Personas Físicas y/o Morales, conforme al formato requisito del Convenio Específico de Adhesión "Anexo LXVI y LXVII", a suscribirse entre el FOFAE y los posibles beneficiarios, para su cotejo y copia simple del proyecto.
- Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite. El trámite será gratuito y sin costo alguno para los productores.

REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes de los apoyos de los programas y/o componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo I, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo son los siguientes:



I. Personas físicas mayores de edad;

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- b) CURP; en los casos en que presenten identificación oficial y la misma contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- c) RFC, en su caso;
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- e) En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia, certificado parcelario),

II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- c) Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- d) RFC;
- e) Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- f) CURP del representante legal;
- g) Acreditar, en su caso, la legal posesión del predio mediante documento jurídico que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, y
- h) Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V), Debidamente Llenado.

DISPOSICION GENERAL

- a) Manifiestar por escrito que están al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA y SEDAFOPE de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación.
- b) Manifiestar por escrito que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies.
- c) Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- d) En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
- e) No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
- f) Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.
- g) El trámite para la obtención de los apoyos de los programas y componentes contemplados en las Reglas de Operación, será gratuito para los solicitantes.
- h) Al solicitar los incentivos de cualquiera de los componentes de los programas de la Secretaría, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Unidad Responsable o la Instancia Ejecutora, le notifique cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



- i) De igual manera, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio Componente del cual recibió el estímulo.
- j) La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
- k) Presentar la Declaratoria en materia de seguridad social (Anexo IV).
- l) Mediante escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo; así como, presentar Finiquito del Convenio Específico de Adhesión del estímulo recibido (Anexo LXVIII).
- m) El convenio de adhesión deberá incluir el Proyecto de inversión conforme al Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II), en formato digital en CD o memoria USB. Para los proyectos de inversión que soliciten apoyos menores a 400 mil pesos dedicados a las actividades primarias agrícolas y agreguen valor a estas actividades, deberá de presentar proyecto simplificado de acuerdo al guion del Anexo XXI, Los proyectos de inversión que solicitan apoyos menores a 30,000 mil pesos el (Anexo XXIV).
- n) Las ventanillas solo otorgarán folios a los solicitantes que entreguen sus expedientes completos.
- o) En apoyos para proyectos de infraestructura, deberá incluir diseños y dibujos con planos (cimentación con cortes, fachada lateral y frontal), catálogo de conceptos y precios unitarios de referencia, para efectos de optimizar los apoyos gubernamentales y las aportaciones de los productores, contar con cotizaciones vigentes emitidas por proveedores donde señalen las características y precios del equipo e infraestructura solicitada.
- p) Adquirir el bien o servicio u obtener el apoyo directo o indirecto con el proveedor especializado que libremente elija, siempre y cuando asegure la calidad, servicio, garantía. y que se encuentren registrados en los padrones oficiales, para el caso de los proveedores de material vegetativo estos deberán contar con el registro emitido por el SNICS donde se encuentran en el padrón de productores, obtentores y comercializadores de semillas. No deberán de tener asuntos pendientes con instituciones Federales, Estatales, y Municipales en ejercicios anteriores.

LINEAMIENTO ESPECÍFICO:

- I. Para el caso de material vegetativo estos deberán presentar copia de la certificación o validación del SNICS y/o del INIFAP para este ejercicio fiscal. Para el pago del incentivo el material vegetativo deberán de estar en el predio para su establecimiento.
- II. Para el caso de tractor y motocultores, se debe presentar la certificación emitida por el OCIMA (Organismo de Certificación de Implementos y Maquinaria Agrícola).

CRITERIOS DE QUE DEBEN INCLUIR LOS PROYECTOS:

Los criterios de calificación y el índice de CONAPO, serán distribuidos sobre una base del 100 % (por ciento), en la suma total de todos ellos para todos los proyectos productivos o estratégicos. Estos serán los siguientes:

- a. Incremento de la producción.
- b. Valor agregado a la producción.
- c. Mayor número de empleos directos.
- d. Mayor número de beneficiarios directos.
- e. Índice de CONAPO (Grado de Marginación).

CONCEPTOS Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS:

De los Proyectos productivos o estratégicos; Agrícolas

Artículo 327. De los apoyos del componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, se apegarán a lo establecido en el artículo 36, fracción VII, inciso c), del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal 2016, su Anexo 11.1, a la disponibilidad presupuestaria y a lo siguiente:



**PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016
PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATEGICOS AGRÍCOLAS**

Concepto	Montos Máximos
I. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE, para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas) y/o que agreguen valor a estas actividades.
II. Del total de recursos del programa se destinará al menos el 47.4% de los recursos convenidos para inversión en proyectos productivos, de impacto local agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFAE y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto preferentemente para productores de bajos ingresos, sin límite de beneficiarios directos, (sean personas físicas, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias (agrícolas, pecuarias de pesca y acuícolas), y/o que agreguen valor a estas actividades. Su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO, para consulta en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indice_de_Marginacion_por_Localidad_2_010
III. Del total de recursos del programa se destinará hasta el 0.5% de los recursos convenidos para la elaboración de proyectos ejecutivos para proyectos productivos o estratégicos, de impacto regional, local o estatal, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio. Los proyectos ejecutivos una vez elaborados deben ser presentados al FOFAE, para su registro en el Banco Estatal de Proyectos, diferenciando los implementados de los que no.

- a) En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I, II y III de este artículo, los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo del FOFAE, independientemente de su origen y utilizar el pago electrónico a los beneficiarios;
- b) En el caso de los apoyos establecidos en las fracciones I y II de este artículo, se apoyarán proyectos productivos o estratégicos en infraestructura, equipamiento, implementos agrícolas, equipos para la producción primaria y maquinaria agrícola, así como, material genético, para el Subsector Agrícola;
- c) Los requisitos, conceptos, montos y porcentajes de apoyo, serán homologados por la Instancia Ejecutora, de conformidad con los programas de: Fomento a la Agricultura, lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad y competencia entre los conceptos de apoyo. Según corresponda, las especificaciones técnicas publicadas en la página de la SAGARPA, www.sagarpa.gob.mx;

Sistemas productos prioritarios

- | | |
|--------------------|-------------|
| 1. Palma de Aceite | 4. Cítricos |
| 2. Cacao | 5. Plátano |
| 3. Hule | 6. Coco |

Otros Sistemas productos de Interés

- | | |
|-------------------|--|
| 1. Caña de Azúcar | 7. Chile |
| 2. Arroz | 8. Hortalizas |
| 3. Piña | 9. Café |
| 4. Maíz | 10. Otras cadenas productivas de interés para el estado. |
| 5. Papaya | |
| 6. Sorgo | |

PARA EL CASO ESPECÍFICO QUE SOLICITEN APOYO PARA AGRICULTURA PROTEGIDA:

Concepto	Montos máximos*
Micro túnel	Incentivos de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 10 Ha.
Macro túnel	Incentivos de hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 18 Ha.
Malla sombra	Incentivos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 9 Ha.
Malla antigranizo con estructura	Incentivos de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 10 Ha.
Invernaderos	Incentivos de hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea; sin rebasar 3 Ha.

Requisitos específicos;

- I. Cotización vigente, en donde se señalen las características y precio del equipo e infraestructura solicitado;
- II. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original;
- III. Proyecto de Inversión conforme al Anexo II.

PARA EL CASO ESPECÍFICO QUE SOLICITEN APOYO PARA SISTEMA DE RIEGO:

Concepto	Montos máximos Productores con Superficie mayor a 3 Has.	Montos máximos Productores con Superficie menor o igual a 3 Has.
Sistemas de riego por multicompuertas.	Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100) por hectárea.	Hasta \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100) por hectárea
Sistemas de Riego por aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero (indicativa y no limitativa); por micro aspersión y goteo.	Hasta \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100) por hectárea.	Hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100) por hectárea
Drenaje en terrenos agrícolas.	Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea.	Hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100) por hectárea

Requisitos específicos;

- I. Cotización vigente emitida por empresas de tecnificación de riego;
- II. Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
- III. Documento vigente debidamente expedido por CONAGUA que acredite la concesión de uso del agua, o constancia del servicio de agua vigente emitido por la autoridad legalmente constituida, que acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, incluyendo la CONCESIÓN de agua original;
- IV. Guion Específico para la Elaboración de Proyectos de Inversión (Anexo II);
- V. Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra.

PARA EL CASO ESPECIFICO QUE SOLICITEN APOYO PARA ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA.

a) Adquisición de maquinaria y equipo:	
I. Portátil: Equipos motorizados	Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo
II. Equipos e implementos para agricultura de precisión	Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$300,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por equipo



III. Tractores Adquisición de tractores de hasta 125hp certificados por el OCIMA	Hasta 50% sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por tractor
IV. Proyectos Especiales de impacto de personas morales.	Hasta 50% de costo total del proyecto.

EXCLUSIONES

De acuerdo al Artículo 332 de las Reglas de Operación. No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx;
- VII. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VIII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3;
- IX. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría a través de la Instancia Técnica del subsector;
- X. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- XI. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

PERIODO DE RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La apertura de ventanillas será del **15 de Febrero al 15 de Marzo de 2016**
(Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs).

VENTANILLAS:

DELEGACION CENTRO PANTANOS											
Entidad Federativa	No. Ventanilla asignado en SURI	Nombre de Ventanilla	Número de Ventanilla Solicitado por la SAGARPA	Municipio	Localidad	Colonia	Código Postal	Calle	Número exterior	Lada y telefono	Nombre del representante de la Ventanilla
TABASCO	0029	CENTLA	PPE2014/TAB-0003	CENTLA	FRONTERA	CENTRO	86750	JUAREZ ESQUINA ALDAMA	palacio municipal	(913)1085823	TEC. ROBERT GARCIA HIPOLITO
TABASCO	0030	CENTRO	PPE2014/TAB-0004	CENTRO	VILLAHERMOSA	TABASCO 2000	86035	PROLOGACION DE PASEO TABASCO	palacio municipal	(993)2872512	M.V.Z. ROBERTO MORALES DAMIAN
TABASCO	0038	JALPA DE MENDEZ	PPE2014/TAB-0011	JALPA DE MENDEZ	JALPA DE MENDEZ	BARRIO LA GUADALUPE	86850	NICOLAS BRAVO	S/N	(914)1237509	TEC. JUAN ALEJANDRO MADRIGAL
TABASCO	0041	NACAJUCA	PPE2014/TAB-0014	NACAJUCA	NACAJUCA	CENTRO	86600	CALLE MIGUEL HIDALGO ESQ. ALEJO TORRES	palacio municipal	(9932)004917	MVZ. LAZARO SOLIS MENDOZA
TABASCO	0042	PARAISO	PPE2014/TAB-0015	PARAISO	PARAISO	CENTRO	86600	IGNACIO COMONFORT PALACIO DE LOS DEPORTES	S/N	(933)1371265	TEC. MARIA CRUZ ALEJANDRO DOMINGUEZ
DELEGACION CHONTALPA											
Entidad Federativa	No. Ventanilla asignado en SURI	Nombre de Ventanilla	Número de Ventanilla Solicitado por la SAGARPA	Municipio	Localidad	Colonia	Código Postal	Calle	Número exterior	Lada y telefono	Nombre del representante de la Ventanilla
TABASCO	0028	CARDENAS	PPE2014/TAB-0002	CARDENAS	CARDENAS	CENTRO	86570	ERNESTO AGUIRRE COLORADO	S/N	(937)3722812	ING. CARLOS CRISTOBAL NAVARRO FONSECA
TABASCO	0031	COMALCALCO	PPE2014/TAB-0005	COMALCALCO	COMALCALCO	CENTRO	86300	CALLE JUAREZ P/BAJA	1118	933 33 415 77	ING. ANA VIRGINIA LOPEZ GARCIA
TABASCO	0032	CUNDUACAN	PPE2014/TAB-0007	CUNDUACAN	CUNDUACAN	CENTRO	86690	AV. RUIZ DE LA PEÑA	98	(914)3361945	LIC. CLAUDIA N. ARIAS CASTAÑEDA
TABASCO	0035	HUIMANGUILLO	PPE2014/TAB-0009	HUIMANGUILLO	HUIMANGUILLO	LOS ANGELES	86400	NICOLAS BRAVO	S/N	(917)3753107	ING. RICARDO BALCAZAR RODRIGUEZ
SEDAFOF											
Entidad Federativa	No. Ventanilla asignado en SURI	Nombre de Ventanilla	Número de Ventanilla Solicitado por la SAGARPA	Municipio	Localidad	Colonia	Código Postal	Calle	Número exterior	Lada y telefono	Nombre del representante de la Ventanilla
TABASCO	0023	SEDAFOF	PPE2014/TAB-0016	CENTRO	VILLAHERMOSA	TABASCO 2000	86035	PASEO TABASCO	1504	(993)3163629/ (993)3161249 EXT 7843	ING. SALVADOR FLORES TORRES
DELEGACION SIERRA											
Entidad Federativa	No. Ventanilla asignado en SURI	Nombre de Ventanilla	Número de Ventanilla Solicitado por la SAGARPA	Municipio	Localidad	Colonia	Código Postal	Calle	Número exterior	Lada y telefono	Nombre del representante de la Ventanilla
TABASCO	0037	JALAPA	PPE2014/TAB-0010	JALAPA	JALAPA	CENTRO	86850	AV. CARLOS A. MADRAZO	S/N	(932)3630436	RAUL JIMENEZ HERNANDEZ
TABASCO	0040	MACUSPANA	PPE2014/TAB-0013	MACUSPANA	MACUSPANA	CENTRO	86700	MIGUEL HIDALGO S/N	DIRECCION DE DESARROLLO	(936)36120463 1	EMILIO A. SAADE SAINZ
TABASCO	0044	TACOTALPA	PPE2014/TAB-0018	TACOTALPA	TACOTALPA	CENTRO	86870	BENITO JUAREZ GARCIA S/N	casa de la cultura	(932)3240127 EXT. 119	FRANCISCO PEREZ PEREZ
TABASCO	0045	TEAPA	PPE2014/TAB-0019	TEAPA	TEAPA	CENTRO	86800	INDEPENDENCIA	S/N	(932)3220217	JOSE GUADALUPE ALVARADO LUNA
DELEGACION USUMACINTA											
Entidad Federativa	No. Ventanilla asignado en SURI	Nombre de Ventanilla	Número de Ventanilla Solicitado por la SAGARPA	Municipio	Localidad	Colonia	Código Postal	Calle	Número exterior	Lada y telefono	Nombre del representante de la Ventanilla
TABASCO	0026	BALANCAN	PPE2014/TAB-0001	BALANCAN	BALANCAN	BARRIO DEL CARMEN	86930	CALLE IGNACIO ZARAGOZA ESQ. JOSEFA ORTIZ	casa de la cultura	(934)1117668	T.A. ORLANDO GERONIMO POZO MORENO
TABASCO	0033	E. ZAPATA	PPE2014/TAB-0008	E. ZAPATA	E. ZAPATA	EL OTOÑO	86981	CARRETERA E. ZAPATA TENOSIQUE INT. PARQUE OLOGICO	152	(934)3430453	G.P.F. JUAN TRINIDAD HERNANDEZ ARIAS
TABASCO	0039	JONUTA	PPE2014/TAB-0012	JONUTA	JONUTA	CENTRO	86780	CANTEMOC #103 COL. SOLIDARIDAD	415	(934)11350442	ING. ISIDRO RUBEN LEON GRANADILLO
TABASCO	0043	SUR 18	PPE2014/TAB-0017	BALANCAN	SUR 18	SAN PEDRO	86965	CARRETERA NARANJITO SAN PEDRO	S/N	(934)2609565	ING. RAMON FLORES ARTEAGA
TABASCO	0046	TENOSIQUE	PPE2014/TAB-0020	TENOSIQUE	TENOSIQUE	CENTRO	86920	CALLE 21 ENTRE 26 Y 28	S/N	(934)1139098	MVZ. LENIN RICARDEZ DE LA TORRE
TABASCO	0047	VILLA QUETZALCOATL	PPE2014/TAB-0021	BALANCAN	VILLA QUETZALCOATL	SAN PEDRO	86965	CARRETERA NARANJITO SAN PEDRO	S/N	(934)1179298	ARMANDO MARTINEZ QUINTANA

PUBLICACION DE RESULTADOS:

Los resultados con la relación de proyectos y folios apoyados y no apoyados se publicarán en la página electrónica www.sedafop.gob.mx y en listados impresos en las ventanillas.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, realizará una convocatoria para proyectos productivos o estratégicos de acuerdo a las prioridades y necesidades que al efecto se determinen, esta convocatoria será en complemento a la presente.

TRANSITORIOS:



- I. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico Estatal del Fideicomiso en el Estado (FOFAE) de acuerdo a las reglas de operación.

Villahermosa, Tabasco, a 18 de Enero de 2016

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero
del Gobierno del Estado de Tabasco y Presidente Suplente del
Comité Técnico del FOFAE

Lic. Pedro Jiménez León